



Agosto 2017

BOLETÍN VICEPRESIDENCIA DEPORTIVA FMM

Estimados amigos

En apego a mis funciones como Vicepresidente Deportivo de la Federación Mexicana de Motonáuticas, A.C., sometí ante el Consejo Directivo de la FMM la siguiente propuesta de modificación al Reglamento General de Carrera, relacionada con Jueces y Oficiales que es competencia de mi área y que fue aprobada por unanimidad, la cual expongo a continuación:

DICE: Regla 2. Conducción de Carrera 2.4.3 Obligaciones del Juez Árbitro a) Todos los Jueces Árbitro deben acreditar el curso de actualización anual, antes de ser autorizados para sancionar un evento.

DEBE DECIR: Regla 2. Conducción de Carrera, 2.4.3 Obligaciones de Jueces y Oficiales a) Todos los Jueces deberán actualizarse anualmente para sancionar eventos y los Oficiales deberán asistir a los Seminarios y Prácticas de capacitación programados por la VP Deportiva de la FMM y acreditarlos, antes de ser autorizados para participar en un evento como Oficial.

Juez Árbitro. Persona acreditada como tal por la Comisión Deportiva (*), por tener la capacidad, conocimientos y experiencia necesarios para sancionar un evento en todas sus modalidades.

Oficial. Persona que funge como miembro del Comité de Carrera desempeñando funciones como: Banderero, jefe de Pits, jefe de Salidas, Oficial, Cronometrista, Registrador y cualquier otro Auxiliar.

Los candidatos a Oficiales y Auxiliares deberán pertenecer a un Club Asociado, al corriente de sus obligaciones Estatutarias y contar con la recomendación del mismo, para poder inscribirse a la capacitación.

En cada carrera sólo existe un Juez que es el máximo representante de la FMM en ese evento y será el único que su camisa lo identifique como tal; los demás participantes usarán la camisa sin identificación o de Oficial si lo son.

(*) Comisión Deportiva. Dentro de mis funciones como VP Deportivo está presidir la Comisión Deportiva y por esta razón deseo invitar a Juan Antonio Quiroga, Andrés Wilson y a Guadalupe Saavedra para que formen parte de la misma.

Reciban un cordial saludo,

Mario Rendón Monforte
Vicepresidente Deportivo FMM 2017-2021

REGLA 9. RESTRICCIONES. 9.6 Cualquier cambio a este Reglamento solamente podrá ser realizado con la aprobación por mayoría del Consejo Directivo y tomará vigencia inmediata o cuando se determine.

9.6.1 Se deberá analizar la modificación por realizar, extremando precaución para que no se afecte los intereses de los competidores durante el Campeonato y deberá ser ratificada en la siguiente Asamblea Anual.